REGISTRADO BAJO CDCIC-060/18

BAHIA BLANCA,

**VISTO:**

La nota presentada por el alumno Román Andrés Vila solicitando que se le otorgue una equivalencia entre la materia Práctica Profesional Supervisada para Ingeniería de Software y una pasantía laboral realizada en la empresa Hexacta S.A.;

La Resolución CDICC-294/11 mediante la cual se aprueba el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada (PPS) para Ingeniería en Sistemas de Software;

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada asignatura forma parte del Plan 2012 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información;

Que el objetivo de la PPS es que el alumno se desempeñe en un ambiente laboral real en tareas que contribuyan al perfil del profesional que se está formando;

Que se considerarán actividades propias de la PPS a todas aquellas que el alumno realice asesorado por un Supervisor de la Institución o empresa, institución u organismo receptor y un Tutor Docente designado por el DCIC y que estén comprendidas dentro de alguna de las actividades establecidas en los alcances e incumbencias del título;

Que el alumno Román Vila es alumno regular de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información y realizó una pasantía laboral en la empresa Hexacta S.A. entre el 03 de julio de 2017 y el 19 de enero de 2018 con una carga horaria semanal de 20 horas;

Que la misma contó con la supervisión de un Tutor por parte de la empresa y un Tutor Académico designado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación;

Que las tareas desempeñadas en el marco dicha pasantía educativa le permitieron al alumno complementar su formación con experiencias profesionales en proyectos reales con clientes;

Que el Sr. Vila, al momento de iniciar la misma, cumplía con los requisitos fijados por el Plan de Estudios de su carrera para la realización de PPS;

Que la Comisión de Asuntos Académicos recomendó otorgar la equivalencia solicitada considerando la opinión de la profesora responsable de la asignatura y teniendo en cuenta que la pasantía realizada se ajusta a la reglamentación vigente de PPS, tanto en lo referido a las tareas realizadas como a la duración de la misma;

///CDCIC-060/18

Que el Consejo Departamental, en su reunión ordinaria de fecha 20 de Marzo de 2018, resolvió aprobar lo recomendado por la Comisión de Asuntos Académicos;

**POR ELLO,**

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Otorgar una equivalencia al alumno Román Andrés VILA (Leg. 98864) entre la pasantía educativa realizada por el mismo en la empresa Hexacta S.A. y la asignatura Práctica Profesional Supervisada para la Ingeniería de Software (Cód. 7886).

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese; comuníquese; pasar a la Dirección de Gestión Administrativa Curricular; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------